

# INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, REGIONALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE TRASLADA EL DÍA DEL HUASO AL 1 DE SEPTIEMBRE

---

BOLETÍN N°4308-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, que cumple su primer trámite constitucional y reglamentario, y que tiene su origen en una moción patrocinada por los Diputados señores Becker, Bertolino, Cardemil, Delmastro, García, señora Herrera (doña Amelia), señora Isasi (doña Marta), Ojeda, Galilea y Vargas.

## **I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de esta iniciativa, lo siguiente:

1) Que la **idea matriz** del proyecto en informe es trasladar el Día del Huaso, que se conmemora actualmente el segundo viernes del mes de octubre de cada año, al 1° de septiembre.

2) Que el **artículo único** de la iniciativa legal es de **quórum simple**.

3) Que el proyecto **no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda**.

4) Que el proyecto que se propone fue **aprobado, en general**, por asentimiento unánime.

5) Que se designó **Diputado informante** al señor **Ojeda, don Sergio**.

## **II.- ANTECEDENTES.**

La ley N°17.026 (del 25 de noviembre de 1968), que creó la Comisión Nacional pro erección de un monumento al huaso chileno, estableció, en su artículo 5°, que el segundo viernes del mes de octubre se celebraría el Día del Huaso, debiendo programarse para esa fecha actos especiales alusivos a la figura del huaso en los establecimientos educacionales del país. También dispone el aludido precepto que ese día las radiodifusoras y los canales de

televisión deben transmitir preferentemente música autóctona, como asimismo charlas sobre la cultura y el folclor nacionales.

No obstante lo anterior, es evidente que el grueso de la población desconoce la fecha en que se conmemora el Día del Huaso. Tampoco los colegios y los medios de comunicación se han hecho eco de esta celebración, ignorando en sus programaciones lo que estipula la ley.

Al decir de los autores de la moción, esta situación es lamentable, porque el huaso es una figura característica de nuestra cultura y participa en las más variadas ceremonias, lo que pone de relieve su aura de personaje típico del pueblo, especialmente del habitante del campo. Es así como desde el año 1931 viene participando en la Parada Militar.

Agregan que es deber de todo ciudadano conservar y, más aún, fortalecer los valores culturales en los que se sustenta la identidad nacional. En este sentido, la figura del huaso representa un estilo de vida propio del ser chileno, y por ende hay que proyectar todos los valores que encarna.

Por otra parte, parece lógico que la celebración del Día del Huaso tenga lugar en un contexto adecuado, y éste no es sino el Mes de la Patria, es decir, septiembre, en el que se conmemoran la independencia y las Glorias del Ejército. Por lo demás, el huaso ha sido protagonista de las grandes gestas que jalonan la historia patria.

### **III.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL.**

El proyecto en informe tiene por finalidad trasladar el Día del Huaso, que se conmemora actualmente el segundo viernes del mes de octubre de cada año, al 1 de septiembre, atendida la circunstancia que resulta más adecuado recordar al personaje típico de nuestro folclor en el Mes de la Patria.

### **IV.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.**

#### **1) En General**

Por asentimiento unánime la Comisión aprobó la idea de legislar sobre el tópico, compartiendo los fundamentos de la moción enunciada. Votaron los señores Bauer, Becker, De Urresti, Duarte, Egaña, Estay, Ojeda, señora Pascal (doña Denise), señora Tohá (doña Carolina) y Valenzuela.

#### **2) En Particular**

Por idéntico quórum fue aprobado el artículo único del proyecto, que traslada al 1 de septiembre de cada año el Día del Huaso.

**V.- ARTÍCULOS QUE REVISTEN EL CARÁCTER DE ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.**

La Comisión estimó que el artículo único del proyecto es de quórum simple.

**VI.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

En ejercicio de sus atribuciones, el señor Presidente de la Comisión determinó que el artículo único del proyecto no precisa ser conocido por la instancia mencionada.

**VII.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.**

No hay.

**VIII.- INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES**

No hay indicaciones que se encuentren en la hipótesis de marras.

\*\*\*\*\*

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las consideraciones que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recomienda a la Sala la aprobación, del siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Reemplázase, en el artículo 5° de la ley N°17.026, la oración “el segundo viernes del mes de octubre”, por las expresiones “el 1° de septiembre”.”.

\*\*\*\*\*

Se designó **Diputado Informante** al señor **OJEDA, don Sergio**

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 2006.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión del 8 de agosto del año en curso, con la asistencia de los señores De Urresti, don Alfonso (Presidente); Bauer, don Eugenio; Becker, don Germán; Duarte, don Gonzalo; Egaña, don Andrés; Estay, don Enrique; señora Isasi, doña Marta; Ojeda, don Sergio; señora Pascal, doña Denise; señora Tohá, doña Carolina; y Valenzuela, don Esteban.

**SERGIO MALAGAMBA STIGLICH**  
Abogado Secretario de la Comisión